



Ayuntamiento de Mozoncillo

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/9	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	29 de Septiembre del 2023
Duración	Desde las 21:00 hasta las 24:00 horas
Lugar	SALON DE PLENOS
Presidida por	David de Santos Gómez
Secretario	Ana Isabel de la Cruz Velasco

Nombre y Apellidos	Asiste
David de Santos Gómez	SI
Andrés Acebes Alvarez	SI
Jesús Martín Herranz	SI
Jaime Illanas Pascual	SI
Luis Fernando Arias García	SI
Maria Teresa Lobo Pulido	SI
Ana Rosa Bravo Cristóbal	SI.

Previo comprobación del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artº 90.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y abierto el acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto.





Ayuntamiento de Mozoncillo

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- Aprobación, si procede, por parte del Pleno del Acta de las Sesión del Acta del 28 de Julio del 2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Presidencia, se da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales, borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del 28 de Julio del 2023.

Preguntada la Presidencia a los miembros de la Corporación presentes, de conformidad con el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la referida Acta, advirtiéndole que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabe subsanar los errores materiales o de hecho.

En este sentido el Concejil D. Jesús Martín Herranz manifestó la necesidad de introducir alguna modificación en el punto de ruegos y preguntas diciendo la Secretaria que iba a proceder a su cambio.

Por unanimidad de los siete miembros asistentes al acto siendo siete los miembros integrantes de la Corporación, ACUERDAN:

La aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 28 de Julio del 2023.

SEGUNDO.- Propuesta de convocatoria de ayudas municipales por nacimiento o adopción de niños para el año 2024.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Mozoncillo aprueba la presente convocatoria.

Artículo 1.- Objeto.- El objeto de la presente convocatoria es aprobar y establecer las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria para la concesión de ayudas en Mozoncillo para el año 2024 por nacimiento o adopción. Estas ayudas pretenden, por un lado, establecer medidas complementarias de apoyo a las unidades familiares del





Ayuntamiento de Mozoncillo

municipio, reconocer el valor social de la maternidad y la paternidad y por otro lado, diseñar mecanismos que ayuden a fijar población dentro de este municipio, e intentar dinamizarlo, evitando así el despoblamiento que se viene sufriendo en el ámbito rural de Castilla y León y en concreto en el municipio de Mozoncillo, mediante el fomento de la natalidad como medio de relevo generacional, pretendiendo con la presente convocatoria la regulación del procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de ayudas en Mozoncillo para el año 2024, dentro del marco de la Ley 1/2007 de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 2.- Beneficiarios.- Los beneficiarios serán los progenitores o adoptantes del niño/a, titulares del Libro de Familia en el que figure registrado su nacimiento o adopción. Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor o adoptante, será éste el único beneficiario.

Asímismo, tendrá la condición del beneficiario el progenitor o adoptante titular en el Libro de Familia que convive con el hijo/a que motivan esta ayuda tanto en los casos de nulidad, separación, divorcio o en los supuestos en los que el hijo/a esté, exclusivamente, a cargo del solicitante.

En el supuesto de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos/as de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

En todo caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud de la ayuda.

Los extranjeros que residan en Mozoncillo podrán beneficiarse de esta ayuda en ampliación de la Ley 18/1988 de Acción Social y Servicios Sociales, siempre que ambos progenitores se encuentren en situación legal en España y cumplan las condiciones de la Ley orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de extranjeros en España, así como los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por la institución pública, ni aquellos en quienes concurran las prohibiciones del Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.- Requisitos.- Todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenecen los solicitantes deberán estar empadronados en el municipio de Mozoncillo (Segovia), o empadronarse en dicho municipio durante el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria y permanecer empadronados ininterrumpidamente en el municipio durante los 5 años siguientes a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de la convocatoria.

El nacimiento o adopción objeto de la ayuda o subvención deberá haberse producido desde el 1 de Enero del 2024 hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria que finaliza el 31 de diciembre del 2024 ambos inclusive. Esta convocatoria podrá ser prolongada anualmente con modificaciones o sin





Ayuntamiento de Mozoncillo

ellas, según estime el órgano de gobierno de Ayuntamiento de Mozoncillo.

Se entenderán por miembros de la unidad familiar, si no se acredita lo contrario, aquellos que figuran en el Libro de Familia.

El padre, la madre o ambos padres o representantes del menor deberán comprometerse a seguir empadronados, tanto ellos como el menor, por un periodo de 5 años contando a partir de la obtención de la ayuda. El empadronamiento conlleva la residencia efectiva, por lo que los beneficiarios y sus hijos deberán residir habitualmente en el municipio de Mozoncillo. Este extremo podrá ser comprobado en cualquier momento por el Ayuntamiento de Mozoncillo recabando los informes que procedan.

Además ambos padres o los representantes del menor deberán comprometerse a la devolución de la ayuda (total o parcial, según estime el Ayuntamiento, teniendo en cuenta entre otros asuntos el tiempo transcurrido y las causas), en el caso de dejar de cumplir algún de los requisitos necesarios para su otorgamiento.

Los beneficiarios de la ayuda no podrán tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Mozoncillo, en el momento de la resolución de la convocatoria, ni con la Diputación Provincial de Segovia, ya que, esta entidad gestiona algunas de las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Mozoncillo .

En todos aquellos casos y situaciones que pudieran plantearse y que no estuvieran previstas en la presente convocatoria, se resolverán mediante resolución de Alcaldía, previa solicitud de la documentación e informes que estimen necesarios.

Artículo 4.- Compatibilidades.- Esta ayuda o subvención será compatible con cualquier ayuda que pudiese convocar el Ayuntamiento de Mozoncillo, salvo que se exprese lo contrario por diversas razones que pudieran surgir de incompatibilidades, y asimismo con otras que pudieran conceder la Junta de Castilla y León u otras Administraciones Públicas.

Artículo 5.- Crédito presupuestario. El Ayuntamiento de Mozoncillo se compromete a consignar en su presupuesto para el ejercicio 2024, la cantidad necesaria para proceder a la aprobación de las ayudas que se soliciten dentro de la aplicación presupuestaria **231.48**. En el supuesto de que no exista consignación presupuestaria suficiente se procederá a realizar la modificación presupuestaria necesaria.

El pago se realizará antes de que finalice el plazo de convocatoria, cuando el Ayuntamiento de Mozoncillo, crea conveniente atendiendo y teniendo en cuenta la tesorería del consistorio.

Artículo 6.- La cuantía de la ayuda por nacimiento o adopción será única y por un importe de **1.000,00 €** por cada hijo nacido o adoptado.

En caso de parto o adopción múltiple, se presentará una solicitud por cada menor nacido o adoptado.

Artículo 7.- Solicitudes, plazo y lugar de presentación. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Mozoncillo, en la Plaza Mayor, número 6, de





Ayuntamiento de Mozoncillo

Mozoncillo (Segovia) acompañando toda la documentación que se relaciona en la base octava de esta convocatoria.

Las solicitudes se ajustarán al modelo establecido en el anexo I de esta convocatoria y estará disponible en el Ayuntamiento de Mozoncillo. La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada necesariamente por el padre o la madre, o en su caso, el tutor legal, excepto en los supuestos de separación o divorcio en los que se podrá ser firmada únicamente por el progenitor que tenga la custodia del menor.

El plazo para presentar solicitudes y la documentación será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En el caso de nacimientos o adopciones producidos con posterioridad, el plazo contará a partir de la fecha del nacimiento o adopción.

Se permite la presentación de solicitudes respecto de nacimientos ocurridos durante el ejercicio 2023 ya que el reconocimiento de estas ayudas se produce con carácter retroactivo, es decir, desde el 1 de Enero del 2024.

La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de la presente convocatoria, así como la declaración responsable de no hallarse los solicitantes incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sólo se admitirá una solicitud por cada menor que cumpla los requisitos exigidos. En el caso de recibirse más de una solicitud para un mismo menor, tan sólo se admitirá a trámite la presentada con fecha más antigua dentro del plazo de presentación.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo fijado, serán inadmitidas mediante resolución motivada que se notificará a los interesados.

Artículo 8.- Documentación.- La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos originales y fotocopia para su debida compulsa:

- D.N.I. de los progenitores o N.I.E. en el supuesto de que sean extranjeros residentes, o en su caso, certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros.

- Libro de Familia y certificado literal de nacimiento del menor.

- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio se presentará el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

- En los supuestos de familias monoparentales, si en el Libro de Familia constan dos progenitores, documentación acreditativa de que el menor está a cargo, exclusivamente del solicitante.

- En el supuesto de adopción internacional, Resolución judicial o administrativa acreditativa de la misma.

- Certificado acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria o presentación del original





Ayuntamiento de Mozoncillo

de la cartilla o libreta en el que se solicita se efectúe el ingreso de la ayuda.

- Certificado de empadronamiento familiar que acredite el empadronamiento en el municipio de Mozoncillo.
- Declaración comprometiéndose a seguir empadronado en el municipio de Mozoncillo por un periodo de 5 años a partir de la obtención de la ayuda.
- Declaración comprometiéndose a la devolución total o parcial de la ayuda en el caso de dejar de cumplir alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento.
- Toda la documentación expedida en idioma extranjero deberá ir acompañada de la traducción oficial correspondiente.

Visto lo establecido por los miembros asistentes, por siete votos de los Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación , ACUERDAN:

PRIMERO.- APROBAR el documento denominado “**Bases de la Convocatoria para la Concesión de Ayudas por Nacimiento o Adopción en Mozoncillo para el año 2024**”

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones, con advertencia de que, caso de no producirse ninguna, quedará elevado a definitivo, abriéndose seguidamente el plazo de solicitudes.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para impulsar todos los trámites de este acuerdo y los apartados que contiene.

TERCERO.- Aprobación, si procede, por parte del Pleno, de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 9 Reguladora de la Tasa de Recogida de Basura para el año 2024

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se informa de la intención por parte del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de la subida de las cuotas a los distintos Ayuntamientos correspondiente a la subida del Índice General de Precios al Consumo para el año 2024 tanto lo referente a la cuota de recogida de residuos sólidos como la retirada de enseres de voluminosos.

Ya en la tramitación de la aprobación de la Ordenanza fiscal número 9 Reguladora de la Tasa de Recogida de Basura se procedió al incremento para el año 2022 de la tasa de basura , aprobación de Ordenanza que se produjo en la Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Mozoncillo del 25 de Febrero del 2022.

Además en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Basura se establece:”

“Como actualmente la prestación de servicios de retirada de residuos urbanos se habilita a través del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia en el hecho imponible de esta tasa, se aplicarán las tarifas establecidas y aprobadas por aquél en su caso.”

Por ello ante la intención por parte del organismo del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de la





Ayuntamiento de Mozoncillo

subida de sus tarifas a los consorciados se hace necesario proceder a modificar las tarifas establecidas en la Ordenanza Fiscal número 9 reguladora de la tasa de recogida de basuras para el año 2024:

El Consorcio Provincial de Medio Ambiente ha anunciado las siguientes nuevas aplicaciones:

Así se pone de manifiesto que la Asamblea General del Consorcio de 11 de Noviembre del 2022 estableció que la revisión del IPC del 10,8 % se aplicaría a partir de junio del 2023.

Por otra parte, resulta de aplicación el nuevo IPC del 2,3 % para agosto del 2023 a Julio del 2023.

En consecuencia y una vez conocidos los datos reales de la tributación del nuevo Impuesto, las distintas repercusiones operarán de la siguiente manera:

- El nuevo impuesto estatal se aplicará a las aportaciones pendientes de liquidar a partir de los meses de mayo y junio del 2023 en adelante (facturación bimensual).
- La repercusión del IPC del 10,8 % se aplicará a partir de junio del 2023 en cumplimiento del acuerdo de Asamblea del 11-11-2022.
- La repercusión del IPC del 2,3 % se aplicará desde agosto del 2023 hasta julio del 2023 inclusive, como consecuencia del índice publicado por el INE correspondiente a julio del 2023, como método habitual de repercusión acordado por el Consorcio.

Por tanto, es necesaria la subida de un 40 % de las tarifas de basura del año 2023 a aplicar en el año 2024.

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria

La cuota tributaria anual será:

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- Las tarifas anuales quedan establecidas en la forma siguiente:

1.1. Por cada vivienda habitada o deshabitada pero susceptible de ser habitada: **105 euros**.

1.2. Supermercados, economatos, cooperativas de alimentación, pescaderías, carnicerías y similares: **168 euros**.

1.3. Bares y similares: **378 euros**.

Oficinas, bancos y similares y demás locales no expresamente tarifados: **168 euros**

3.- Las cuotas señaladas tienen carácter irreducible y corresponde a un año.

Por otro lado, la Secretaría informa que la tramitación de las Ordenanzas Fiscales se regula principalmente por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, siendo competencia del Pleno según lo establecido en el artículo 22 y requiriéndose la mayoría simple según la aplicación del artículo 47 de la citada Ley. La tramitación se desarrolla a través del acuerdo del Pleno por mayoría simple, posteriormente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios para la presentación de reclamaciones durante un plazo de treinta días hábiles y seguidamente publicación del texto íntegro de la Ordenanza, según el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, entrando en vigor una vez que se produce la publicación del texto íntegro de la misma.





Ayuntamiento de Mozoncillo

Por unanimidad, por siete votos positivos de los siete miembros asistentes al acto, que a su vez son los siete miembros integrantes de la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal número 9 Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de basuras para el año 2024.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles ,para que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas.”

CUARTO- Aprobación , si procede, por parte del Pleno de la modificación de crédito 4/2023, para el Mobiliario Urbano Parques y Jardines a través de vía Crédito extraordinario con cargo al Remanente de Tesorería.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia informa que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de **crédito extraordinario**.

El expediente de modificación de créditos n.º 4/2023 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación	Créditos finales
Progr.	Económica				
171	625	Mobiliario Urbano Parques y Jardines	0	18.326,06 €	18.326,06 €
		TOTAL			18.326,06 €





Ayuntamiento de Mozoncillo

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870	00	01	Remanente de Tesorería para Gastos Generales Positivo	18.326,06 €
			TOTAL INGRESOS	18.326,06 €

3.º JUSTIFICACIÓN

Se acredita el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Por unanimidad , por siete votos a favor de los siete miembros asistentes al acto que a su vez son los siete miembros integrantes de la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO.- APROBAR, la modificación presupuestaria número 4/2023, a través de la vía de Crédito Extraordinario para proceder a la adquisición de Mobiliario Urbano para Parques y Jardines financiado con Remanente de Tesorería.

SEGUNDO.- Proceder a dar publicidad de dicha modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mozoncillo en www.mozoncillo.es





Ayuntamiento de Mozoncillo

QUINTO.- Aprobación , si procede, por parte del Pleno de la modificación de crédito 5/2023, para la colocación de aire acondicionado en distintos edificios municipales vía crédito extraordinario con cargo al Remanente de Tesorería.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia informa que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de **crédito extraordinario**.

El expediente de modificación de créditos n.º 5/2023 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	212	Edificios y otras construcciones	0	15.000,00 €	15.000,00 €
		TOTAL			15.000,00 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870	00	01	Remanente de Tesorería para Gastos	15.000,00 €





Ayuntamiento de Mozoncillo

			Generales	
			TOTAL INGRESOS	15.000,00 €

3.º JUSTIFICACIÓN

Se acredita el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

La Presidencia formula que:

Se hace necesario la instalación de aire acondicionado en los siguientes edificios municipales:

- Guardería.
- Sala de cursos de verano del Colegio.
- Consultorio médico e instalar aire acondicionado al médico, enfermería y sala de espera.
- Despacho Alcalde.
- Biblioteca.

El Concejal D. Jesús Martín Herranz manifestó que no era necesario en la Biblioteca porque en verano prácticamente no se utiliza.

Los Concejales manifestaron que sí era necesaria la instalación de aire acondicionado en la guardería, en la sala de cursos de verano del Colegio y en el consultorio médico, no siendo necesario en el Despacho del Alcalde ni en la Biblioteca.

Por siete votos a favor de los siete miembros asistentes al acto, de los siete miembros integrantes de la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO.- APROBAR, la modificación presupuestaria número 5/2023, a través de la vía de Crédito Extraordinario para proceder a la adquisición y puesta en funcionamiento de aire acondicionado en distintos edificios municipales: guardería, sala de cursos de verano del Colegio, consultorio médico no en el Despacho del Alcalde ni en la Biblioteca.

SEGUNDO.- Proceder a dar publicidad de dicha modificación presupuestaria en el Boletín Oficial





Ayuntamiento de Mozoncillo

de la Provincia de Segovia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mozoncillo en www.mozoncillo.es”

SEXTO.- Aprobación , si procede, de la modificación de crédito 6/2023, para el Salón de Actos del Centro Cultural del Ayuntamiento de Mozoncillo vía Crédito extraordinario con cargo al Remanente de Tesorería.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia informa que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de **crédito extraordinario**.

El expediente de modificación de créditos n.º 6/2023 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
334	632	Reforma del Salón de Actos	0	165.000 €	165.000 €
		TOTAL			165.000 €

Altas en aplicaciones de gastos

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos





Ayuntamiento de Mozoncillo

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870	00	01	Remanente de Tesorería para Gastos Generales Positivo	165.000 €
			TOTAL INGRESOS	165.000 €

3.º JUSTIFICACIÓN

Se acredita el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Por siete votos a favor de los siete miembros asistentes al acto, de los siete miembros integrantes de la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO.- APROBAR, la modificación presupuestaria número 6/2023, a través de la vía de Crédito Extraordinario para proceder a la reforma del Salón de Actos del Centro Cultural del Ayuntamiento de Mozoncillo financiado con Remanente de Tesorería.

SEGUNDO.- Proceder a dar publicidad de dicha modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mozoncillo en www.mozoncillo.es

SEPTIMO- Aprobación, si procede, por parte del Pleno del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del alquiler con opción a compra de la vivienda sita en Calle Salineros, 2.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento





Ayuntamiento de Mozoncillo

Por parte de la Presidencia se procedió a presentar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que va a regir la licitación del alquiler con opción a compra de la vivienda sita en la Calle Salineros, 2.

En este Pliego se establece una cuantía de 300,00 euros mensuales y de 22.000 euros de precio de venta.

Falta determinar los criterios de adjudicación.

Así se estableció los siguientes criterios de adjudicación:

- 1) Por estar empadronado en el municipio de Mozoncillo : 35 puntos.
- 2) Por unidad familiar para vivienda habitual: 20 puntos.
- 3) Por precio: 35 puntos.
- 4) Por reforma y mejoras en la vivienda: :10 puntos.

Se aprueba la necesidad de que el licitador presente una memoria en donde se manifiesten las mejoras que se van a realizar en la vivienda.

Por siete votos a favor de los siete miembros asistentes al acto, de los siete miembros integrantes de la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO.- APROBAR, el Pliego de Cláusulas Administrativas que va a servir de base para la licitación del alquiler con opción a compra de la vivienda situada en la C/ Salineros, 2 de Mozoncillo.

SEGUNDO.- Proceder a desarrollar la licitación.

OCTAVO. Elección de Juez de Paz Titular de esta localidad.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se informa del escrito recibido por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en donde se manifiesta que se va a proceder a la finalización del cargo de





Ayuntamiento de Mozoncillo

Juez de Paz Titular de esta localidad y que por tanto se hace necesario su nombramiento .

Tal como establece el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial : “ Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo solicitasen. Si no hubiese solicitudes el Pleno elegirá libremente.

Se ha procedido por parte de Secretaría de realizar el procedimiento de exposición pública habiéndose publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia el 01 de Septiembre del 2023 en el número 105 y es por lo que pasado el tiempo de publicación (15 días hábiles) se procede por parte del Pleno a ratificar las instancias presentadas y si no se ha presentado ninguna comunicarlo así al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Por ello por parte de Secretaría se informa que durante el plazo de quince días hábiles establecidos se ha presentado una solicitud para el cargo de Juez de Paz Titular con número de Registro de Entrada 793 y con fecha de Registro de Entrada 5 de Septiembre del 2023 formulada por **D^a Ana Isabel Arribas Matesanz**.

Visto lo dispuesto por el artículo 5 y siguientes del Reglamento 2/1995, de 7 de Junio de los Jueces de Paz y artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial , el Sr. Alcalde somete a votación la única instancia presentada para el cargo de Juez de Paz Titular adoptándose el siguiente acuerdo:

Por unanimidad, de los siete miembros asistentes al acto, que a su vez son los siete miembros que de hecho y de derecho, componen la Corporación , lo que supone la mayoría absoluta , ACUERDAN:

PRIMERO.- ELEGIR , Juez de Paz Titular de esta localidad a **D^a Ana Isabel Arribas Matesanz**

SEGUNDO.- Dar traslado de esta elección a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

NOVENO- Adjudicación Lotes de Fetosines 2023 y Fijación del Precio del Trigo y la Cebada para el Cálculo del Canon de Fetosines 2023.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se da cuenta de la lista de usufructuarios de los Fetosines correspondientes al ejercicio 2023, con las variaciones que se han producido en el año, así





Ayuntamiento de Mozoncillo

como el cálculo relativo al precio establecido en el mercado para la anualidad 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los seis concejales presentes de los siete concejales integrantes de la Corporación se **ACUERDA**:

- Adjudicar las vacantes producidas entre los usufructuarios de los lotes de fincas de la "Media Suerte" con referencia a fecha de 19 de Septiembre del 2023, entre los vecinos a quienes corresponde por riguroso orden, según el siguiente cuadro:

Fecha	Fallecido	Adjudicado	Hoja Rodelga	Hoja Pradillo
14/10/2022	Lucía Herranz Ballesteros	Juan José Arribas Merino	30	265
13/03/2023	Benedicto Herranz Ballesteros	Adolfo Herranz Fernandez	91	220
01/06/2023	Francisco Paz Alvaro	José Santiago Herranz González	70	263
02/07/2023	Inocencia Gómez Mardomingo	Rafael Merino Herranz	102	307

Disponer que las anteriores adjudicaciones se expongan al público en el Tablón de Anuncios, así como en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Mozoncillo, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, quedando elevadas a definitivas en caso de no presentarse ninguna.

Fijar el precio del trigo y la cebada, para el cobro del Canon de los Fetosines del 2023 siendo éste el siguiente.:

- 43,5 Kgs. de trigo equivale a 1 fanega.
- 32 Kgs. de cebada equivale a 1 fanega.

Precio de trigo a 0,243€/Kg.

Precio de cebada a 0,223 €/Kg.

Por tanto,

0,243 €/kg x 43,5 Kgs= 10,57 x 3 fanegas de trigo= 31,71 €.

0,223 € x 32 Kgs= 7,13 x 2,50 fanegas de cebada= 17,84 €.





Ayuntamiento de Mozoncillo

Cuota a la Seguridad Social 6,01 € fijo.

Contribución= 4,21 € fijo.

CONCEPTO	FANEGAS	EUROS
Media Suerte, valor Trigo 0,338 €/Kg.	3,00	31,71 €.
Media Suerte, valor Cebada 0,323 €/kg.	2,50	17,84 €.
Reintegro Contribución		4,21 €.
Cuota a la Seguridad Social		6,01 €.
Total en €		59,77 €.

DECIMO.- Determinación del régimen de dedicación parcial del Sr. Alcalde y de sus retribuciones.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se manifestó que era necesario la determinación de las retribuciones de Alcaldía que están directamente relacionadas con el porcentaje de dedicación en el desarrollo de las actividades vinculadas al puesto.

Por su parte, la Secretaría manifestó que el artículo 75 bis de la LRBRL prevé en su apartado 1º que los miembros de las Corporaciones locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo 75 LRBRL, si bien los Presupuestos Generales del Estado determinarán anualmente el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación Local y a su población manifestando que en los municipios de menos de 1.000 habitantes no puede darse la existencia de una dedicación exclusiva siendo aplicable la dedicación parcial.





Ayuntamiento de Mozoncillo

Así la Ley de Presupuestos Generales del Estado manifiesta que el importe total bruto anual que puede percibir un Alcalde en un municipio de menos de 1,000 habitantes cuando la dedicación parcial sea de un 25 % es de **17.494,64 euros brutos anuales**.

Así en este punto la Presidencia propone a la Corporación Local el cobro de la misma cantidad del anterior Alcalde D. Jesús Martín Herranz siendo la cuantía de 17.494,64 euros brutos anuales con presencia en el Ayuntamiento efectiva de dos o tres mañanas.

El Concejal D. Jesús Martín Herranz manifiesta que está de acuerdo en que el Alcalde ha de percibir una retribución pero la Alcaldía siempre en este Ayuntamiento ha estado más presente en el Ayuntamiento estando los cinco días de la semana

Por su parte la Alcaldía manifiesta que los anteriores eran autónomos y que no se les disminuía sus retribuciones, circunstancia que sí se produce en su caso .

En este punto el concejal D. Jesús Martín Herranz manifestó que el ser autónomo es más perjudicial que ser trabajador por cuenta ajena en una empresa porque la empresa tiene la obligación de reincorporar al trabajador en las mismas circunstancias en que se encontraba antes de ejercer el puesto de Alcalde, mientras que un autónomo al dedicarse a la Alcaldía no se puede dedicar a su propia empresa dando lugar a una disminución en la rentabilidad empresarial.

Por su parte el Alcalde manifestó que era poca cantidad cobrar 1.000 euros por ejercer la Alcaldía cuando cualquier persona que entra en el Ayuntamiento a trabajar cobra esa cantidad.

El Concejal D. Jesús Martín Herranz manifestó que los anteriores Alcaldes han estado por ese dinero y que no le parece poco cobrar 1.000 euros y se ha estado los cinco días de la semana más todo lo que pudiera surgir.

Por su parte la Concejala D^a Ana Rosa Bravo Cristóbal manifiesta que el Alcalde ha de estar en el Ayuntamiento todos los días de la semana porque es un servidor del pueblo y cualquier vecino que se acerque al Ayuntamiento y quiera hablar con el Alcalde , éste ha de estar disponible y porque además ha sido así siempre en Mozoncillo y si no está los cinco días debe cobrar la parte proporcional de los anteriores Alcaldes que han estado todos los días de la semana.

En este sentido el Alcalde manifiesta que si se está atendiendo al público no se hace nada, aquí la Concejala D^a Ana Rosa Bravo Cristóbal afirma que si coincide que cuando se acerca el vecino al Ayuntamiento y no se le puede atender el Alcalde se lo dice y aclara el momento de atenderle.

Por su parte el Concejal D. Jaime Illanas Pascual manifiesta que el vecino quiere que se le atienda cuando acude al Ayuntamiento y no a través de una determinación de citas, o la vía de cita previa.

El Concejal D. Andrés Acebes Álvarez manifiesta que su punto de vista es que hay mucha gente mayor en este pueblo y si no está el Alcalde se le atiende al día siguiente y es mejor la determinación de unos días concretos y determinados de atención a los vecinos porque además hoy existen tecnologías que pueden sustituir la relación personal.

El Concejal D. Jaime Illanas Pascual manifiesta que en la semana anterior a las fiestas en Agosto mucha gente le ha llamado preguntando dónde está el Alcalde, estando éste de vacaciones, siendo concretamente de Jueves a Domingo.

Aquí el Alcalde manifiesta que se marchó teniendo las fiestas solucionadas y que la gente a través de este sistema se encuentra atendida y que se libera en su trabajo de 10 horas por lo que son 10 horas las que se atiende al vecino.

Además el Alcalde manifestó que si se vota en contra que no iba a cobrar porque para cobrar una





Ayuntamiento de Mozoncillo

cantidad mínima no está dispuesto a cobrar , en este punto el Concejal D. Jesús Martín Herranz le contestó que lo pensara, que lo volviera a reconsiderar y buscar alguna fórmula para poder cobrar lo que corresponde.; que es un puesto de dedicación y responsabilidad va con el cargo pero que había que cobrar .

El Alcalde manifiesta que por dedicación y responsabilidad establece un horario de atención al vecino, que si pudiera lo ampliaría pero que es suficiente, que ha venido a lo que tiene que hacer y que si se atiende al público es tiempo que resta para dedicarse a lo importante.

El Concejal D. Andrés Acebes Alvarez manifiesta que la Alcaldía establece un orden de prioridades y que en la atención al público se establece un horario determinado y que se buscará la forma de dar solución a los problemas planteados

Por tanto , 17.494, 64 euros entre 14 pagas son 1.249, 62 euros brutos mensuales.

Según el Concejal D. Jaime Illanas Pascual manifestó que si los vecinos hubieran sabido que se está al público 10 horas a la semana no habría sido votado.

Se procedió a emitir votaciones sobre la percepción por parte del Alcalde de la cantidad de 17.494,64 euros anuales siendo la atención al vecino 3 mañanas:

Las votaciones fueron las siguientes:

Votos positivos: D^a Maria Teresa Lobo Pulido, D. Andrés Acebes Alvarez., D. David de Santos Gómez

Votos negativos: D. Jesús Martín Herranz, D. Jaime Illanas Pascual, D. Luis Fernando Arias García y D^a Ana Rosa Bravo Cristóbal .

Seguidamente el Alcalde manifiesta que no va a cobrar.

Exigiendo la Concejal D^a Ana Rosa Bravo Cristóbal que se conste en acta que lo tradicional y lo que se ha hecho siempre en Mozoncillo es que el Alcalde ha estado siempre presente en el Ayuntamiento si el Alcalde actual está tres mañanas que cobre la parte proporcional, en ningún caso se está admitiendo que no cobre ninguna cantidad.

Por tanto 17.494,64 euros son cinco mañanas por tres mañanas: 1.049,68 euros brutos anuales.

En este punto el Alcalde manifestó que se haga constar en acta que en virtud de lo que ha sucedido y en virtud de la votación prefiere no cobrar nada .

El Concejal D. Jesús Martín Herranz manifestó que lo analice y que hay otras formas de cobrar, que no venimos hacernos millonarios pero tampoco hay que pringar más de lo debido aunque el cargo lleva consigo responsabilidad y dedicación.

El Concejal D. Jesús Martín Herranz manifestó que se haga constar en acta que todos piensan que el Alcalde ha de tener unas retribuciones y por tanto en virtud de ello han de ser proporcionales al tiempo que está presente en el Ayuntamiento y que el Alcalde lo vuelva a reconsiderar.





Ayuntamiento de Mozoncillo

DECIMOPRIMERO.- Designación de las Fiestas Locales, anualidad 2024.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia propone a los Sres. Concejales asistentes al Acto, la designación de las Fiestas Locales para el año 2024, que posteriormente serán remitidas a la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Oficina de Relaciones Laborales al objeto de que sean determinadas por la autoridad laboral competente y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en su caso, de la Provincia, las fechas que en el próximo año natural, 2024, tendrán el carácter de Fiestas Locales, siendo en consecuencia inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables.

Asimismo, se informa por la Presidencia de que las fechas que se seleccionen para la celebración de las Fiestas Locales para la anualidad 2024, no obstante, no deberán ser coincidentes con domingo ni con ninguna de las Fiestas Generales, establecidas en el Artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

A la vista de lo expuesto, tras deliberación, por unanimidad, de los seis Concejales al acto, de los siete Concejales integrantes de la Corporación, **ACUERDAN:**

PRIMERO.- FIJAR COMO FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2024 en esta localidad los siguientes días:

NOMBRE DE LAS FIESTAS	DIA	MES
RODELGA	21	Mayo 2024.
SAN ROQUE	16	Agosto 2024.

DECIMOSEGUNDO .- Presentación por parte de Alcaldía de las cuentas de las Fiestas Patronales Agosto 2023

Favorable





Ayuntamiento de Mozoncillo

El Presidente manifestó que al día siguiente mandaría la comunicación sobre las Fiestas Patronales.

DECIMOTERCERO.- Solicitudes presentadas

Favorable

1. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D^a Rosario Torrego Valverde** con número de Registro de Entrada 638 y con fecha de Registro de Entrada **19 de Julio del 2023** en donde formula queja sobre los malos olores que se desprenden por las alcantarillas que se encuentran en la Calle Ancha, número 8 en frente de su establecimiento.

El Concejal D. Jesús Martín Herranz manifiesta que ocurre todos los veranos y que además este verano ha sido más caluroso con lo que el problema se agranda.

Por su parte la Alcaldía manifiesta que se ha puesto en contacto con la empresa concesionaria de Aqualia de que ha de asegurar un mantenimiento de las alcantarillas y que le corresponde limpiarlas porque en muchas ocasiones están tapadas provocando olores.

Por su parte el Concejal D. Andrés Acebes Alvarez manifiesta que se va a poner en conocimiento del Arquitecto para proceder a realizar la obra del levantamiento de las alcantarillas pero que además esta maniobra ha de ultimarse también en el desagüe , obra que podría realizarse a través del Plan de Inversiones Municipales

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por unanimidad de los siete concejales asistentes de los siete miembros integrantes de esta Corporación se ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la solicitud presentada y comunicar a la interesada que por parte de la Corporación se están realizando pasos para evitar esta circunstancia

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada para su conocimiento.

2. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **Alimentación Machuca** con número de Registro de Entrada 674 y con fecha de Registro de Entrada **01 de Agosto del 2023** en donde manifiesta que con motivo del estrechamiento al inicio de la Calle Segovia y coincidiendo con carga y descarga de los camiones en mi supermercado solicita la instalación de una señal indicando carga y descarga o bien pintar el bordillo con línea amarilla y evitar el estrechamiento de la calle cuando aparcen los coches.

El interesado presenta una fotografía de la situación.

Respecto a esta cuestión el Alcalde Presidente manifiesta que se ha puesto en contacto personal con los interesados y el único día que necesitan para carga y descarga son los viernes , determinadas horas y se va a poner una señal y se va a pintar de amarillo.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por**





Ayuntamiento de Mozoncillo

unanidad de los siete concejales asistentes de los siete miembros integrantes de esta Corporación se ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la solicitud presentada y proceder a la instalación de una señal de carga y descarga los viernes por la mañana procediendo también a pintar el bordillo de amarillo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento

3.Por parte de la Presidencia, se informa de la solicitud presentada por los **vecinos de la Calle Calvario** con número de Registro de Entrada 692 y con fecha de Registro de Entrada **08 de Agosto del 2023** en donde solicitan el asfaltado de la travesía del Calvario ya que es una zona consolidada siendo de mucho tráfico, sirviendo además de circunvalación del municipio.

Por parte de la Presidencia manifiesta que en su programa es necesaria la inclusión de una planificación de asfaltado y se está actualmente creando y dentro de este programa de pavimentación está incluido el problema relativo a esta solicitud presentada por los vecinos de la Calle Calvario preguntando a los profesionales y poder abordar esta obra a través de distintas fases con una primera fase con un pavimento para que circulen los coches, una segunda fase juntando la pavimentación la parte inferior de la calle con la parte superior y una tercera fase con la implantación de Jardines y una cuarta fase con las aceras.

Teniendo que acometer las obras con los Planes Provinciales pero que por parte del equipo de gobierno se está estudiando

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de los solicitantes, **por unanimidad de los siete concejales asistentes de los siete miembros integrantes de esta Corporación se ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la solicitud presentada manifestando que se está estudiando actualmente el problema para abordarlo de la mejor manera posible.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a los interesados para su conocimiento.

3.Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. José María García Crespo** con número de Registro de Entrada 703 y con fecha de Registro de Entrada **09 de Agosto del 2023** en donde manifiesta que ante la situación de alerta por calor y con el riesgo de que se pueda producir un incendio en el solar que colinda con mi vivienda solicita que se limpie de maleza la parcela de mi vivienda sita en la Calle Ronda número 2 esquina Calle Escobar.

Por parte de la Presidencia se manifiesta que ya ha finalizado el verano pero para el próximo verano decir que cada vecino ha de tener limpia su parcela y que se llevará por parte del Ayuntamiento un seguimiento de la finca.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por unanimidad de los siete concejales asistentes de los siete miembros integrantes de esta Corporación se ACUERDA:**

PRIMERO.- TENER EN CONSIDERACION la solicitud presentada

SEGUNDO.- Dar traslado del presente al interesado para su conocimiento.

3. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D^a Montserrat Herranz Herranz** con número de Registro de Entrada 704 y con fecha de Registro de Entrada **09 de Agosto de 2023** en donde manifiesta que al conocer que se va a





Ayuntamiento de Mozoncillo

pavimentar la calle Rinconada del Pozo en la que hay una puerta de nuestra vivienda solicita una acometida de desagüe al pozo de la calle.

Por parte de la Presidencia se manifiesta que están al día las acometidas solicitadas por los vecinos. .

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de la solicitante, **por unanimidad de los siete concejales asistentes de los siete miembros integrantes de esta Corporación se ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la solicitud presentada

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la interesada para su conocimiento

4. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D^a Maria del Carmen Merino Herranz** con número de Registro de Entrada 736 y con fecha de Registro de Entrada **21 de Agosto del 2023** en donde manifiesta que al lado del frontón hay solo dos bancos y vamos todas las personas con nuestros familiares dependientes de la residencia sentarnos a la sombra y no son suficientes para dichas personas y solicita que al menos haya tres bancos más .

Por parte de la Presidencia se manifiesta que se ha procedido a la colocación de los bancos necesarios.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de la solicitante, **por unanimidad de los siete concejales asistentes de los siete miembros integrantes de esta Corporación se ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la solicitud presentada

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la interesada para su conocimiento

6. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por los **propietarios del llamado Cocedero** con número de Registro de Entrada 737 y con fecha de Registro de Entrada **22 de Agosto del 2023** en donde presentan protocolo de cesión del Cocedero a favor del Ayuntamiento informando sobre la existencia de una cesión perpetua.

En este punto la Secretaría manifestó que este expediente está en trámite y es necesario el ponerse en contacto con la Abogada para ultimar el expediente.

Por su parte el Alcalde-Presidente declaró que es necesario hablar con ellos .

El Concejel D. Jesús Martín Herranz manifiesta que desde el punto de vista catastral se encuentra en investigación porque los herederos no proceden al coste del impuesto vinculante al valor catastral.

7. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D^a Paula Antón de Pablos** con número de Registro de Entrada 710 y con fecha de Registro de Entrada **23 de Agosto del 2023** en donde manifiesta que desde el primer badén situado a la entrada del pueblo hasta el situado en la plaza los coches pasan a muy altas velocidades suponiendo un riesgo de atropello y accidente por lo que solicita la instalación de varios badenes.

Respecto a este punto la Presidencia manifestó que había solicitado varios presupuestos, aclarando el Concejel D. Jesús Martín Herranz que la carretera no es del Ayuntamiento es





Ayuntamiento de Mozoncillo

una carretera general que entra dentro de la competencia de la CCAA y por tanto habría que presentar un escrito al órgano competente informando sobre la existencia de quejas por parte de varios vecinos y conseguir que estos gastos los aborde el órgano titular de la carretera.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de la solicitante, **por unanimidad de los siete concejales asistentes de los siete miembros integrantes de esta Corporación se ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la solicitud presentada pero aclarando que el Ayuntamiento no es propietario de la carretera sino la Junta de Castilla y León.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la interesada para su conocimiento

8. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. Clemente Aparicio Martín** con número de Registro de Entrada 756 y con fecha de Registro de Entrada **28 de Agosto del 2023** en donde informa al Ayuntamiento que en la C/ Salineros y Segovia las alcantarillas desprenden un olor insoportable e indigno.

Por su parte la Alcaldía manifiesta que se ha puesto en contacto con la empresa concesionaria de Aqualia de que ha de asegurar un mantenimiento de las alcantarillas y que le corresponde limpiarlas porque en muchas ocasiones están tapadas provocando olores.

Por su parte el Concejel D. Andrés Acebes Alvarez manifiesta que se va a poner en conocimiento del Arquitecto para proceder a realizar la obra del levantamiento de las alcantarillas pero que además esta maniobra ha de ultimarse también en el desagüe, obra que podría realizarse a través del Plan de Inversiones Municipales

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por unanimidad de los siete concejales asistentes de los siete miembros integrantes de esta Corporación se ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la solicitud presentada

SEGUNDO.- Dar traslado del presente al interesado para su conocimiento

9. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D^a Salvadora Gómez Torrego** con número de Registro de Entrada 816 y con fecha de Registro de Entrada **08 de Septiembre del 2023** en donde manifiesta el mal estado de la acera de su vivienda sita en la Calle Tabanera, número 4 y por tanto solicita la reparación de la acera y del bordillo.

Por parte de la Presidencia se manifiesta que actualmente se están arreglando aceras, baches y este problema concretamente se va a arreglar durante este año pero posteriormente los coches no van a poder aparcar encima de la acera

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de la solicitante, por unanimidad de los siete concejales asistentes de los siete miembros integrantes de esta Corporación, se ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la solicitud presentada manifestando que durante este año se va a acometer la obra pero que posteriormente los coches no van a poder aparcar encima de la acera.





Ayuntamiento de Mozoncillo

SEGUNDO.- Dar traslado de presente acuerdo a la interesada para su conocimiento.

10. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. Jesús Tardón Torrego**, con número de Registro de Entrada 815 y con fecha de Registro de Entrada **08 de Septiembre del 2023** en donde manifiesta que en el mes de Junio pavimentaron el callejón de la parte trasera de mi vivienda y a raíz de entonces cuando llueve entra el agua dentro de mi garaje circunstancia que anteriormente no sucedía.

Por parte de la Presidencia se manifiesta que se ha visto con el contratista y en cuanto pueda lo va a solucionar.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de la solicitante, por unanimidad de los siete concejales asistentes de los siete miembros integrantes de esta Corporación, se ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la solicitud presentada.

SEGUNDO.- Dar traslado de presente acuerdo a la interesada para su conocimiento.

11. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. José Sanz Conde** con número de Registro de Entrada RE-17 y con fecha de Registro de Entrada **11 de Septiembre del 2023** en donde manifiesta que desde el día 18 de agosto del 2023 tiene problemas de suministro eléctrico en mi vivienda y consultando a los vecinos ninguno ha tenido estos problemas. Según la compañía eléctrica los problemas son generados porque durante las fiestas de la localidad del 14 al 17 de Agosto los vendedores ambulantes han instalado enganches ilegales utilizando la misma caja de conexión. Según parece al realizar el desenganche no han dejado de forma correcta la instalación perjudicando mi suministro eléctrico entendiendo que es el Ayuntamiento el responsable de otorgar licencia a estos vendedores y solicita que se les proporcione un acceso eléctrico para solucionar estos problemas en mi vivienda sita en la C/ Real número 24.

Por parte de la Presidencia se informa que tiene conocimiento del asunto.

Por su parte el Concejel D. Jesús Martín Herranz manifiesta que las próximas fiestas se establezca un punto de luz que puedan enganchar los vendedores ambulantes.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, por unanimidad de los siete concejales asistentes de los siete miembros integrantes de esta Corporación, se ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la solicitud presentada.

SEGUNDO.- Dar traslado de presente acuerdo a la interesada para su conocimiento

12. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presenta por **D: Félix Herranz González** con número de Registro de Entrada 838 y con fecha de Registro de Entrada **13 de Septiembre del 2023** en donde solicita una modificación de las Normas Urbanísticas Municipales incorporando un nuevo vial que va a dar lugar a un mejor recorrido y acceso al tráfico en general, asumiendo los gastos.

Por parte de la Presidencia se ha visto por el Arquitecto Municipal y se necesita el conocimiento y conformidad del vecino colindante pero no existen buenas relaciones entre ellos, por lo que es un problema de difícil de solucionar.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de la solicitante, por unanimidad de los siete concejales asistentes de los siete miembros





Ayuntamiento de Mozoncillo

integrantes de esta Corporación, se ACUERDA:

PRIMERO.- Se estudiará la solicitud presentada.

SEGUNDO.- Dar traslado de presente acuerdo a la interesada para su conocimiento

5.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

DECIMOCUARTO. - Dación en cuenta de los Decretos de Alcaldía

Se da cuenta por la Presidencia, de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Extraordinaria del 28 de Julio del 2023, en cumplimiento de lo establecido en el Artº. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo estos los siguientes:

FECHA	RESUMEN
27-07-2023	Decreto de Alcaldía número 110 aprobando los acontecimientos taurinos.
28-07-2023	Decreto de Alcaldía número 111 sobre concesión licencia urbanística a Viveros Secueductos, S.L. de instalación eléctrica de MT para la electrificación de la parcela de cultivo hortícola sita en la Parcela 8, Polígono 17.
31-07-2023	Decreto de Alcaldía nº 112 sobre convocatoria de Juez de Paz Titular.
31-07-2023	Decreto de Alcaldía nº 113 sobre autorización a la empresa Granotauro, S.L. para la celebración del acontecimiento taurino del 15 de Agosto del 2023 a las 19:00 horas . Festival taurino.
31-07-2023	Decreto de Alcaldía nº 114 sobre autorización a la empresa Granotauro, S.L. para la celebración del acontecimiento taurino del 15 de Agosto del 2023 a las 19:00 horas . Festival taurino.
10-08-2023	Decreto de Alcaldía nº 115 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por UFD Distribución electricidad S.A. para ejecutar





Ayuntamiento de Mozoncillo

	obras de "INSTALACION DE CABLEADO SUBTERRANEO" en la Calle Salineros .
18-08-2023	Decreto de Alcaldía nº 116 sobre Intervención de Facturas correspondientes al Mes de Julio del 2023 después del Pleno del 28 de Julio del 2023.
22-08-2023	Decreto de Alcaldía nº 117 sobre concesión de licencia urbanística a Fresas Nuevos Materiales del Proyecto de sondeo para alumbramiento de Aguas Subterráneas sito en la Parcela 34, Polígono 20 cuya titularidad pertenece a D ^a Teodora Arandilla Conde..
24-08-2023	Decreto de Alcaldía nº 118 sobre concesión de licencia urbanística a Ganadera el Cerro, S.A. sobre ampliación de granja de cebo ibérico en la Parcela 8, Polígono 7 de Mozoncillo.
28-08-2023	Decreto de Alcaldía nº 119 sobre aprobación de Facturas correspondientes al mes de Agosto del 2023.
04-09-2023	Decreto de Alcaldía número 120 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por UFD Distribución electricidad S.A. para ejecutar obras de "INSTALACION DE CABLEADO SUBTERRANEO" en la Calle San Antón número 5 al 11 y C/ Eras número 7.
04-09-2023	Decreto de Alcaldía nº 121 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D.Emilio García Merino para ejecutar obras de "HORMIGONADO DE PATIO" en la Calle Rodelga, número 27.
04-09-2023	Decreto de Alcaldía nº 122 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D^a Montserrat Herranz Antón para ejecutar obras de "SOLADO DE PATIO" en la Calle Vega,número 15.
04-09-2023	Decreto de Alcaldía nº 123 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D. Santiago de Santos Callejo para ejecutar obras de "DESESCOMBRO DE COLGADIZO" en la Calle Ronda, número 13
04-09-2023	Decreto de Alcaldía nº 124 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D. Raúl López Fernández para ejecutar obras de "REFORMA DE BAÑO Y COCINA en la Calle Extrarradio número 10.
04-09-2023	Decreto de Alcaldía nº 125 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por





Ayuntamiento de Mozoncillo

	D^a Maria Teresa Herrero de Frutos para ejecutar obras de "AISLAMIENTO EN PARED LATERAL" en la Calle Amparo, número 5.
04-09-2023	Decreto de Alcaldía nº 126-. Anulado
04-09-2023	Decreto de Alcaldía nº 127 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D^a Maria Angeles Arribas Losáñez para ejecutar obras de "AISLAMIENTO EN PARED LATERAL" en la Calle Amparo, número 5.
04/09/2023	Decreto de Alcaldía nº 128 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D. José Luis Garo Gómez para ejecutar obras de "DEMOLICION DE FALSO TECHO DE CAÑIZO" en la Calle Caño, número 15.
05/09/2023	Decreto de Alcaldía nº 129 sobre solicitud de acometida de agua de Jaime Illanas Pascual para la finca sita en C/ Turégano, 11-2º-3 de Mozoncillo
05/09/2023	Decreto de Alcaldía nº 130 sobre solicitud de acometida de agua de D. Jaime Illanas Pascual para la finca sita en C/ Turégano, 11-2º -2.
05/09/2023	Decreto de Alcaldía nº 131 sobre solicitud de acometida de agua de D. Javier Conde Esteban para la finca sita en C/ Turégano, 11-2º1 pu 7.
05/09/2023	Decreto de Alcaldía nº 132 sobre solicitud de acometida de agua de D. Angel Sánchez Sánchez para la finca sita en C/ Turégano, 11-1º PU 5
05/09/2023	Decreto de Alcaldía nº 133 sobre solicitud de acometida de agua de D. Javier Conde Esteban para la finca situada en C/ Turégano, 11-1º PU5.
05/09/2023	Decreto de Alcaldía nº 134 sobre solicitud de acometida de agua de D ^a Anas Sandeddin para la finca situada en C/ Turégano, 11-2º 4.
05/09/2023	Decreto de Alcaldía nº 135 sobre solicitud de acometida de agua de D ^a Maria Nazaret Fernández Moreno para la finca situada en C/ Turégano, 11-1º 4.
05/09/2023	Decreto de Alcaldía nº 136 sobre solicitud de nicho en el Cementerio municipal de José Antonio Aparicio Buen Dia para que reposen los restos de D. José María Aparicio de Pablos





Ayuntamiento de Mozoncillo

07/09/2023	Decreto de Alcaldía nº 137 de delegación de competencias a favor del Concejál D. Jesús Martín Herranz para la celebración de matrimonio civil entre D. Manuel Pascual Fuentes y D ^a Lourdes Alvarez Callejo el día 13 de Octubre del 2023
08/09/2023	Decreto de Alcaldía nº 138 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D. Santiago Herrero de Frutos para ejecutar obras de "INSTALACION DE PISCINA" en la Calle Trampa, número 16
08/09/2023	Decreto de Alcaldía nº 139 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D^a Alicia Martín Valverde para ejecutar obras de "ENFOSCADO DE CUARTO TRASTERO" en la Calle Trampa, número 11 bajo 8.
12/09/2023	Decreto de Alcaldía nº 140 sobre adjudicación del contrato menor de obra para la reparación centrífuga y traslado de lodos sin deshidratar a la EDAR próxima a AQUALIA, S.A.
22-09-2023	Decreto de Alcaldía nº 141 sobre Intervención de Facturas y Gastos correspondientes al Mes de Septiembre del 2023 antes del Pleno del 29 de Septiembre del 2023.
26-09-2023	Decreto de Alcaldía nº 142 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D^a Mariana Fernández Olalla para ejecutar obras de "CERRAMIENTO DE PARCELA" en la Calle Ronda, número 17.
27-09-2023	Decreto de Alcaldía nº 143 sobre convocatoria Pleno Ordinario de la Sesión del día 29 de Septiembre del 2023.
No habiendo intervenciones, los señores concejales se dan por enterados	

DECIMOQUINTO.-Escritos recibidos y emitidos por parte de esta Corporación.

1. Se da cuenta del escrito presentado por la empresa concesionaria Aqualia con número de Registro de Entrada 741 y con fecha de Registro de Entrada **24 de Agosto del 2023** en donde presenta la liquidación del servicio de basuras desde el 26 de Octubre hasta el 26





Ayuntamiento de Mozoncillo

de Abril del 2023 con una liquidación de 25.636,75 euros.

Los señores concejales se dan por enterados.

2. Se da cuenta del escrito presentado por el Procurador del Común de Castilla y León con número de Registro de Entrada 763 y con fecha de Registro de Entrada **29 de Agosto del 2023** en donde ante el envío por parte del Ayuntamiento del informe del Arquitecto Municipal D. Fernando Javier Nieto Criado sobre la pavimentación de las vías públicas de las Calles Extrarradio, Particular I y Particular II de Mozoncillo resuelve que por parte de la Corporación se pongan en marcha los mecanismos necesarios para realizar la pavimentación completa de calzada y aceras de las vías públicas con independencia de que los propietarios deban asumir los gastos de urbanización debiendo el Ayuntamiento de que comunique de forma motivada al Procurador del Común la aceptación o no de la resolución enviada por este organismo.

Los señores concejales se dan por enterados

DECIMOSEXTO.- Ruegos y preguntas.

Por parte del Concejel D. Jesús Martín Herranz manifestó que había una vecina del municipio que cumple 100 años si por parte del Ayuntamiento se va a realizar alguna deferencia por este acontecimiento. El Alcalde Presidente manifestó que se estaba valorando realizar algún detalle por parte del mismo.

Siguiendo el Concejel D. Jesús Martín Herranz manifestó que había un vecino del pueblo que había escrito dos libros D. Domingo y si era posible la adquisición de estos libros por parte de la Biblioteca municipal para su conservación.

El Alcalde Presidente manifestó, que ya se había puesto en contacto con este vecino para adquirir un ejemplar del libro para la biblioteca municipal, y le ofreció el ayuntamiento para todo lo que pudiese necesitar, por lo que le respondieron que se iba a realizar una exposición en el Bar Santana y que valoraría realizar una exposición del libro en el municipio.

Así el Concejel D. Jesús Martín Herranz preguntó sobre la contratación de los monitores deportivos adscritos al Deporte Social y a las Escuelas Deportivas.

En este punto, la Secretaría manifestó que según lo establecido en el Convenio Colectivo actualizado recientemente se había introducido la posibilidad de contratar durante un año a los monitores deportivos adscritos al Deporte Social y a las Escuelas Deportivas con lo que se les iba a contratar directamente.

El Alcalde Presidente contestó que se ha intentado por dos veces a través de Diputación realizar otro módulo contestando la Diputación negativamente, realizó una reunión con Alex (monitor de otros años) para cómo llevar a cabo este módulo y también se ha reunido con el AMPA. Dejando





Ayuntamiento de Mozoncillo

muy claro que durante los dos años que va a ser Alcalde, es prioritario el tema de Educación y de los niños y se va a proceder por tanto por parte del Ayuntamiento a costear un módulo más, pero teniendo en cuenta que es necesario para su creación la existencia de 10 niños adscritos al módulo

También el Concejal D. Jesús Martín Herranz preguntó sobre la ejecución de las obras de Pavimentación relacionadas con el Plan de Inversiones Municipales del 2023, contestando el Alcalde Presidente que sí que se estaban ejecutando junto con la realización de acometidas de agua

En este sentido el Presidente Alcalde manifestó, que en su opinión, había habido una falta de planificación y organización previa casi inexistente y que está lastrando todo el proceso de dichas obras, que evidentemente se tendría que solucionar para las siguientes obras, instando a realizar una ordenanza municipal, para tales efectos.

Por su parte el Concejal D. Jesús Martín Herranz preguntó sobre la mejora de la Calle Ancha contestando el Presidente Alcalde que se había tomado nota y que estaba pendiente de ello.

Además manifestó el Concejal, que algunos vecinos les habían comentado la situación de algunos caminos vecinales concretamente el relacionado con la Calle Real y el Camino de la Encina.

En este sentido el Presidente Alcalde manifestó que como este año, al contrario de otros, la cámara agraria no había querido proponer caminos para acondicionar, se había reunido con varios agricultores de la zona para conocer qué caminos necesitan mejora.

En este punto D. Jesús Martín Herranz comunicó que se le han trasladado varias quejas que por parte del Ayuntamiento se ha tardado en limpiar algunas calles después de las fiestas.

El Alcalde Presidente manifestó, que en general, la limpieza ha sido muy satisfactoria, se ha limpiado lo primero lo más prioritario y posteriormente calle por calle. Estando pendiente de tener más cuidado en la zona del mercado, en la zona del callejón, también manifiesta que sobre todo ha habido mucha suciedad donde se encuentran los contenedores, que han estado saturados por un problema con la empresa de recogidas, además manifestó que se va a hacer hincapié en las calles que se encuentran en la periferia y que se limpian menos.

El Concejal D. Jesús Martín Herranz emitió quejas sobre la forma de emitir los bonos de las peñas y los bonos generales, que se habían acabado tempranamente los bonos de las peñas y los peñistas han tenido que adquirir los generales.

En este sentido el Presidente Alcalde manifestó, que hubo un gran éxito de la venta de bonos para peñas y aunque se contemplo y se hicieron más impresiones de bonos que otros años, se quedaron sin ellos, por los que se vendieron unos pocos de bonos generales a precio de peñas, para solventar el problema. No obstante, ya en la plaza de toros, por decisión del Alcalde, se vendieron los bonos a precio de general, aunque fuesen peñistas, ya que, habían tenido 5 días para poderlos comprar anticipadamente, y ya se deberían de coger entradas y no bonos, aún así se les vendió, eran menos pocos los peñistas afectados.

También emitió D. Jesús Martín Herranz que un concierto se había anunciado a las 10:30 y no había empezado hasta las 11:30 o las 12:00, también en cuestión de conciertos manifestó que muy mal el sonido del Concierto de Tributos.

En este sentido el Presidente Alcalde manifestó, que había sido decisión suya, ya que, con todo el éxito y el revuelo del festival, el horario preestablecido sufrió un retraso. Y respecto a la calidad del sonido, el Presidente Alcalde manifestó, que ha sido la única queja que le habían trasladado al respecto, que estuvo personalmente y que a su parecer el sonido era correcto, y que además esta





Ayuntamiento de Mozoncillo

empresa era un 65 % más económica que las empresas que suelen trabajar otros años en Mozoncillo, a igualdad de condiciones. Para el Alcalde, el resultado fue muy satisfactorio, y se la tendrá en cuenta a esta empresa para nuevas actuaciones.

También el Concejal D. Jesús Martín Herranz preguntó sobre las señalizaciones durante el desarrollo de los encierros.

El Alcalde Presidente manifestó, que el primer día, tardó en poner señalización por distintos motivos, retrasando en 15 minutos el inicio del encierro campero, sin embargo, resalta que no fue un retraso significativo y no volvió a tener constancia de más problemas con las señalizaciones, ni ese día ni el resto.

El Concejal D. Jaime Illanas Pascual manifestó que se habían producido importantes atascos.

El Alcalde Presidente manifiesta, sólo haber tenido constancia de ello el último encierro, entiende que algún joven movió la señal, pero se subsanó en pocos minutos

Por su parte el Concejal D. Jesús Martín Herranz manifestó que había tenido problemas con respecto a su colaboración en la puerta de la plaza de toros, habiendo asistentes que no tenían in situ el bono, generando el problema de dejarle pasar y discutiendo con gente de Carbonero y gente de Mozoncillo.

En este sentido el Concejal D. Jesús Martín Herranz manifestó que en próximas ocasiones se evite esta circunstancia.

El Alcalde Presidente manifiesta, que no ha tenido ninguna queja en ese sentido, y que por su parte la sensación había sido toda la contraria, es decir, que algunos vecinos le habían manifestado la armonía de las peñas y la colaboración este año. Además, el Alcalde Presidente expuso, que este año, los 1700 € de los taquilleros se han empleado, gracias a esa colaboración de las peñas, en otros eventos o puntos de las fiestas.

También se comentó por parte del Concejal D. Jesús Martín Herranz que había habido una falta de organización en cuanto a la emisión de los vasos que algunos bares no los tenían.

El Alcalde Presidente manifiesta, que es cierto que a los bares se les llevaron tarde por distintos motivos, sin embargo, no es un producto perecedero y que para próximos eventos, se intentará hacerlo de la manera más correcta.

También se relató por parte del Concejal D. Jesús Martín Herranz la tramitación de las banderas, que gente que no es del pueblo habían podido acceder no dándose esta circunstancia con gente del municipio.

Según el Alcalde Presidente manifiesta, que las banderas han estado a disposición de todo el mundo, se agotaron tres veces y se pidieron, para que todo el mundo que se había molestado en ir a solicitar, la tuviese reservada, y se asegure de tener la bandera de su domicilio; De hecho están en custodia unas 25 banderas de gente que las ha reservado y todavía no ha venido a por ellas, que si en Diciembre no han venido, se pondrán en disposición de nuevamente de los vecinos del pueblo.

Por su parte el Concejal D. Jaime Illanas Pascual manifestó que se tenía que haber cobrado las banderas.

Según el Alcalde Presidente manifiesta, que fue decisión suya el no cobrarlas para conseguir el fin de que el pueblo estuviese engalanado en las fiestas.

El Concejal D. Jesús Martín Herranz preguntó sobre la tramitación de los fuegos artificiales





Ayuntamiento de Mozoncillo

comentando el Alcalde que eran fuegos que no necesitaban autorización, que son de nivel 4, que explotan en el cielo y no hay riesgo, de hecho en un municipio cercano, en fiestas, se tiraron dejando solamente un pequeño espacio vallado entre la pirotécnica y los vecinos.

El Concejál D. Jesús Martín Herranz relató que mientras estaban cenando les cayó encima de la mesa un fuego artificial debiendo tener cuidado sobre este tema debiendo tener en cuenta también el riesgo de incendios.

El Alcalde Presidente se reitera en lo comentado anteriormente y comenta que ni en el patio del ayuntamiento, desde donde se tiraron los fuegos, había restos de nada, y es el sitio más cercano, estando de testigos varias personas, y que no había recibido ninguna otra noticia similar al respecto de los fuegos artificiales. Lamentando el hecho totalmente aislado.

El Concejál D. Jaime Illanas Pascual preguntó sobre la situación de varias alcantarillas, manifestando el Alcalde Presidente que se había puesto en contacto en Aqualia para su mantenimiento.

El Concejál D. Jaime Illanas Pascual manifestó que había habido una vecina del pueblo que le había comentado una queja sobre la circunstancia de que había instalado la farola cercana a su vivienda y que por parte del Ayuntamiento no la había habilitado encontrándose el acceso a su casa a oscuras.

El Alcalde Presidente contestó que se estaba pendiente de este tema desde hace semanas, sin embargo, actualmente no hay partida para llevarlo a cabo, y ofrecerá la posibilidad de abordarlo con el Remanente de Tesorería.

Por su parte el Concejál D. Luis Fernando Arias preguntó sobre un cable de una farola del Alumbrado Público contestando el Alcalde Presidente que iba a ponerse en contacto con Eufón para que cuando vengan a realizar cualquier otra gestión solucionen el problema planteado.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde- Presidente , se levantó Sesión siendo las 23:00 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.

En Mozoncillo a veintinueve de Septiembre del 2023





Ayuntamiento de Mozoncillo

Vº Bº

La Secretaria

